

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MULA**

**E D I C T O**

En el expediente de Suspensión de Pagos seguidos en este Juzgado con el número 1/93 de la mercantil "Pérez Escámez Hermanos S.A.", dedicada a la fabricación y comercialización de conservas hortofrutícolas, con domicilio Social en Bullas C/. La Tercia núm. 19, se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Juez sustituto Sr. López Llamas.

En Mula, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vista la renuncia efectuada por el interventor nombrado en este expediente D. Miguel Rodríguez Guironés, se nombra como nuevo interventor en sustitución de aquél a D. Juan Manuel Antón Martos, vecino de Murcia, Avda. Saavedra Fajardo núm. 15-1.ºD, a quien se le hará saber su nombramiento a fin de que comparezca ante este Juzgado con objeto de aceptar el cargo y asistir al diligenciamiento de los libros de comercio. Hágase saber esta sustitución mediante edictos que se publicarán en el tablón de este Juzgado, en el Diario La Opinión y en el Boletín Oficial de la Región, expediéndose los despachos oportunos que se entregarán al Procurador Sr. Iborra Ibáñez.

Lo manda y firma S.S.ª doy fe.—Juan Emilio López. Fco. Velandrino.—Están las firmas.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a que pueda interesar, libro y firmo el presente en Mula a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6073

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por D.ª Encarnación Pérez Cermeño, representado por el Procurador D. Angel Luis García Ruiz, contra D. José María Rodríguez Montalt, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 0329/92 a instancia de D.ª Encarnación Pérez Cermeño, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en Tr. del Cura 87 Era Alta, representado por el Procurador D. Angel Luis García Ruiz y defendido por el Letrado D.M.A. Morera Gisbert, contra D. José María Rodríguez Montalt, mayor de edad, vecino de Palencia, con domicilio en C/. Empedrada 2-7, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de D.ª Encarnación Pérez Cermeño, contra su cónyuge D. José María Rodríguez Montalt, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 8 de abril de 1984, en Murcia, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José María Rodríguez Montalt, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6074

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARAVACA  
DE LA CRUZ**

**E D I C T O**

Don Roque Bleda Martínez Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Justicia gratuita bajo el Número 24/93, a instancias de María Asunción Fernández Navarro, representada por la Procuradora Doña Juana Montiel Moreno contra D. Jesús Bautista Martínez en situación procesal de rebeldía y contra el Sr. Abogado de Estado, habiéndose dictado en fecha 25 de marzo de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Doña María Asunción Fernández Navarro, representada por el Procurador Sra. Montiel Moreno contra D. Jesús Bautista Martínez, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho de la actora a litigar gratuitamente en el procedimiento de divorcio número 23/93 seguido en este mismo Juzgado, sin que proceda especial pronunciamiento en costas.

Una vez firme la presente resolución lléese testimonio de la misma a los referidos autos de divorcio.

Así por ésta mi sentencia definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez D. Roque Bleda Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Don Jesús Bautista Martínez, significándole que el presente procedimiento goza del beneficio de Justicia gratuita, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1.ª Instancia N.º Uno.—La Secretario.